



Volumen 15, Número 3

Registro, 22 de agosto de 2013

CONTENIDO

ACUERDO No. 254 (de 13 de junio de 2013)

"Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 316 de la Constitución Política de la República de Panamá, corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que compete a la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, a los efectos del considerando anterior, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, según lo dispone el artículo 320 de la Constitución Política de la República de Panamá y el numeral 4 del artículo 18 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, orgánica de esta institución.

Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas de la Autoridad del Canal de Panamá ha establecido que para efectos presupuestarios, el año fiscal de la Autoridad se extenderá desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre.

Que la administración ha preparado y la Junta Directiva ha revisado el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2014 que toma en cuenta los pronósticos de tránsito con base en las proyecciones del comercio, la industria marítima y la condición económica de los mercados y rutas que sirve el Canal, incluye los ingresos de tránsito, venta de energía y agua, entre otros y contempla las erogaciones para gastos de operación e inversiones de capital apropiadas para que el Canal continúe funcionando en forma rentable, confiable y segura.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el proyecto de presupuesto de operaciones e inversiones de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2013 al 30 de septiembre del 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

	(en mile	es de balboas)
Ingresos:	D /	1.054.025
Ingreso por peajes	В/.	1,856,925
Servicios relacionados al tránsito		362,205
Ingresos de tránsito		2,219,130
Otros ingresos:		
Venta de energía eléctrica		174,917
Venta de agua		27,257
M isceláneos		17,141
Total de otros ingresos		219,315
Intereses ganados		13,226
Total de ingresos de operación		2,451,671
Gastos:		
Servicios personales		471,703
Prestaciones laborales		64,260
Materiales y suministros		66,617
Combustible para operaciones		52,524
Combustible para generación eléctrica		142,543
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior		2,391
Viáticos y movilización local		1,140
Contratos de servicios no personales		115,244
Seguros		14,179
Estimado para siniestros marítimos		4,000
Contingencia para otros siniestros de operación		5,000
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto		600
Otros gastos de operación		18,512
Intereses y gastos financieros		65,463
Sub-total		1,024,176
Menos:		
Costos capitalizados - regular		50,395
Costos capitalizados - ampliación		37,001
Costos capitalizados - intereses y gastos financieros		65,463
Total de gastos de operación		871,317
Utilidad antes de tasas y depreciación		1,580,354
Menos:		
Derecho por tonelada neta		365,474
Pago por servicios prestados por el Estado		2,232
Depreciación		95,241
Utilidad neta		1,117,407
Menos:		
Provisión para programa de inversiones - regular		124,928
Provisión para programa de inversiones - ampliación		318,441
Provisión para programa de inversiones - intereses y gastos financieros		65,463
Provisión para inventario		10,000
Utilidades retenidas disponibles para distribución	B/.	598,575
- ·		
Programa de inversiones - regular	В/.	269,852
Programa de inversiones - regular	B/.	16,409
Programa de inversiones - amphacion	B/.	65,463
rograma de niversiones - nitereses y gastos infancieros	D /.	05,405

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Presidente de la Junta Directiva para que presente al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá, para que surta el trámite legal correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Roberto R. Roy

Presidente de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega

Secretaria